SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 023-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 21 de Enero del 2014.

VISTO, el memorándum de Gerencia 036-2014-G-SBCH, de fecha 20 de enero del 2014, y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de enero del 2014, sobre el apoyo Social de Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante resolución de Presidencia de Directorio número 002-2013-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2013, se aprobó el Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Publica de Chiclayo, para el ejercicio Fiscal del año 2014, en el que se han considerado actividades de Bienestar Social, de la cual se va afectar para la Transferencias de Gastos a Instituciones sin Fines de Lucro.

Que, mediante acuerdo de sesión de Directorio de fecha 17 de enero del 2014, se acordó por unanimidad otorgar el apoyo Social de subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", por un monto mensual de tres mil nuevos soles (s/. 3,000.00).

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAY
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
22/01/14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A,

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR BRINDANDO APOYO SOCIAL DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA, A LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESEMPARADOS "HOGAR SAN JOSÉ", durante todo el año 2014, por un monto de tres mil nuevos soles (s/. 3,000.00), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que a la Institución que se brinda el apoyo de subvención, esta en la obligación de presentar mensualmente, un informe detallado de la utilización de dicha subvención, que incluya una rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

ARTICULO TERCERO: Que la presente Resolución se notifique a la Institución Benéfica para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente resolución, y a las Oficinas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
22/01/14